



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2017-GM/MPJB

Jorge Basadre, 22 de Febrero del 2017

VISTOS:

El Informe No. 048-2017-OAJ-MPJB del 21 de Febrero de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe No. 0140-2017-OPP-GM/MPJB del 15 de Febrero de 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe No. 078-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB del 10 de Febrero de 2017 de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe No. 114-2017-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 03 de Febrero del 2017 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el proveído de Gerencia Municipal que dispone la emisión del acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo Municipal No. 013-2012-A/MPJB de fecha 26 de enero del 2012, se aprueba la Directiva "Lineamientos Técnicos para la Ejecución y Administración del Plan de Mantenimiento" que establecen las normas y procedimientos técnicos administrativos que conduzcan a establecer los lineamientos metodológicos y procedimientos para una correcta utilización y control de los recursos asignados a las actividades de mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, con Informe No. 114-2017-GDTI-GM-A/MPJB, el Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, tramita el Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento elaborado por el Ing. Cristian Jhonattan Choquehuanca Cayo, el mismo que se denomina "Mantenimiento Rutinario y Periódico de la Carretera Locumba – Margarata del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" con un presupuesto de S/. 262,402.36 (Doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos dos con 36/100 soles) con un plazo de ejecución de 235 días calendario, remitiéndolo a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía No. 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de Agosto de 2007 se aprueba la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que establece las funciones y responsabilidades de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, como órgano ejecutor y de la supervisión de obras ejecutadas por administración directa;

Que, con Informe No. 078-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB el Arq. Ivan Carlos Linares Linares, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, comunica da opinión favorable para el trámite de aprobación del Plan de Trabajo "Mantenimiento Rutinario y Periódico de la Carretera Locumba – Margarata del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", señalando que cumple con los requisitos técnicos para su aprobación y emite opinión favorable correspondiente, recomendando continuar con el trámite administrativo, certificación presupuestal y acto resolutivo para el inicio de la actividad;

Que, con Informe No. 0140-2017-OPP-GM/MPJB el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 262,402.36 (Doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos dos con 36/100 Soles) a través de la Fuente de Financiamiento 5 RD/18 canon, sobre canon y regalías mineras;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe No. 048-2017-OAJ-MPJB, emite opinión favorable para el trámite de aprobación del Plan de Trabajo "Mantenimiento Rutinario y Periódico de la Carretera Locumba – Margarata del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna";

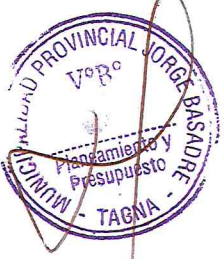
Por lo que estando a lo señalado en los informes indicados, y de acuerdo a lo establecido por el punto 5.1 del numeral 5 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB que desconcentra las funciones de Alcaldía en materia de actividades de mantenimiento, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "Mantenimiento Rutinario y Periódico de la Carretera Locumba – Margarata del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", con un presupuesto de S/. 262,402.36 (Doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos dos con 36/100 Soles), y un plazo de ejecución de 235 días calendario, bajo la modalidad de Administración Presupuestal Directa;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos y demás instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Vº Bº
GERENTE MUNICIPAL
ING. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL